



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá**

Tocancipá, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

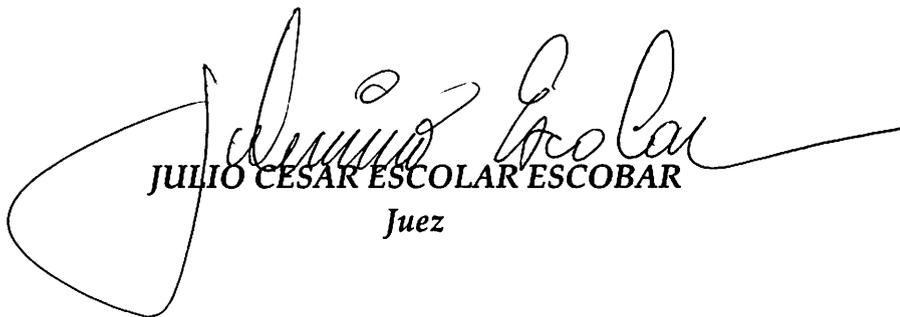
*Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00088-00*

Teniendo en cuenta el acta de notificación vista a folio 12, se halla que fue notificado personalmente el demandado ELISEO ANTONIO MORENO CLAVIJO quien en el término de ley otorgó poder y contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificado personalmente a la parte demandada.
2. De las excepciones de mérito propuestas córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.
3. Reconocer personería jurídica al profesional del derecho JAVIER MOISES REYES MALDONADO como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR**  
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 006 de MARZO 01 a las 8:00 a. m. Secretario,

SIN FIRMA - Art. 9º Decreto 806/2020  
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA